DICTAMEN Nº: 182

REF: Expte E14-2003-191-E S/ Proyecto de Decreto ratifica Resolución N°2316/19

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
PROF. RAMONA RODRÍGUEZ

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2316 de fecha 14 de noviembre de 2019 del Presidente del Instituto de Colonización (fs. 68/69) que en su artículo 1° adjudica en venta a favor del señor Cristian Estevan Mercado, DNI N° 26.707.459 la Unidad Económica Ganadera de margen mínimo constituida por la Fracción Nord-Este de la Parcela 101 Circunscripción III, Zona F del Departamento "Almirante Brown" con superficie aproximada de 625 Has.

A fs. 44 obra solicitud de ocupación de tierras del Sr. Cristian Mercado; a fs. 45 obra constancia de ocupación expedido por la Delegación de Taco Pozo del Instituto de Colonización de fecha 21 de agosto de 2018; a fs. 47 obra Declaración Jurada del solicitante; a fs. 55 y 60 obra Acta de Inspección e informe de inspección, respectivamente, del Instituto de Colonización, a fs. 63 obra informe de factibilidad expedido por la Dirección Regional Pampa del Infierno de fecha 23 de agosto de 2019; a fs. 65 obra informe de la Dirección General Administración de Tierras sin objeciones, a fs. 68/69 obra Resolución N°2316 de fecha 14 de noviembre de 2019 del Presidente del Instituto de Colonización que en su artículo 1° adjudica en venta a favor del señor Cristian Estevan Mercado, DNI N° 26.707.459 la Unidad Económica Ganadera de margen mínimo constituida por la Fracción Nord-Este de la Parcela 101 Circunscripción III, Zona F del Departamento "Almirante Brown" con superficie aproximada de 625 Has.

COPIA DIGITAL

Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6° y 12° de la ley N° 471-P, debiendo el adjudicatario cumplir con lo ordenado en el artículo 3° del instrumento que se ratifica.

Asimismo, contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el Artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 2316/19 del Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopia certificada se acompaña a fs. 68/69, entiendo que es procedente la suscripción del proyecto de decreto examinado; todo conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

29-05-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL